

RESOLUCIÓN N° . 0282
NEUQUÉN, 19 MAY 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 2374-B-2022 BECERRA ADRIANA NOELIA s/solicita pago por la cubierta de automotor; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la reclamación administrativa obrante a Fs. 1 del expediente del Visto, la Sra. Adriana Noelia BECERRA, DNI Nro. 25.711.747, reclama presuntos daños ocurridos el 09 de marzo del año 2022;

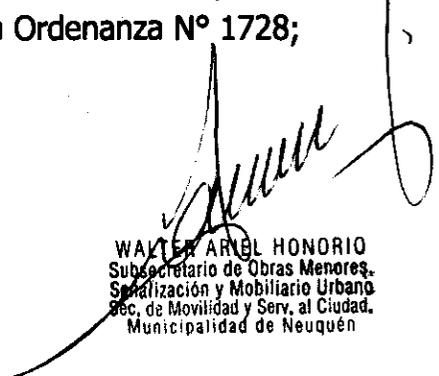
Que de acuerdo a su reclamo los presuntos perjuicios sufridos en la cubierta del automotor que refiere ser de su propiedad según su presentación fueron ocasionados en calle Casilda N° 230 del Barrio Lejos de Buenos Aires de la ciudad de Neuquén, al introducirse dos estacas del cordón cuneta;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, sugiere el rechazo del reclamo mencionado atento a que la reclamante no logró acreditar que el hecho dañoso sea imputable a la Municipalidad de Neuquén;

Que no surge claramente que se encuentre legitimada para formular reclamo alguno contra el Municipio y no incorpora elemento probatorio que pueda modificar la voluntad administrativa en otro sentido;

Que la inexistencia de nuevos elementos probatorios que acrediten responsabilidad por el hecho a la Municipalidad de Neuquén y sumado a esto la falta de legitimación activa en la reclamante hace improcedente el reclamo en esta instancia;

Que atento a ello es que la reclamación debe ser rechazada en todas sus partes por los argumentos ya expresados; siendo de aplicación el artículo 107º), inciso q), de la Ordenanza N° 1728;


WALTER ARNEL HONORIO
Subsecretario de Obras Menores,
Sanificación y Mobiliario Urbano
Sec. de Movilidad y Serv. al Ciudad.
Municipalidad de Neuquén

Que corresponde el dictado de la presente norma legal;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

RESUELVE:

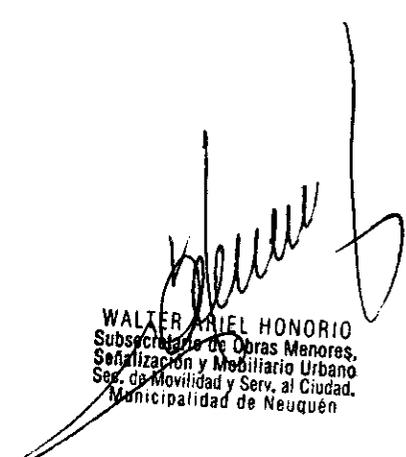
ARTÍCULO 1º: RECHÁZASE el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Adriana Noelia BECERRA, DNI Nro. 25.711.747, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a través de la Dirección Municipal de Despacho y Mesa de Entradas, de la presente Resolución a la Sra. Adriana Noelia BECERRA.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, publíquese, cumplido de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.-

ES COPIA.-

FDO.) MORÁN SASTURAIN.-


WALTER ARIEL HONORIO
Subsecretario de Obras Menores,
Señalización y Mobiliario Urbano
Sec. de Movilidad y Serv. al Ciudad.
Municipalidad de Neuquén